



INSTITUTO ELECTORAL
DEL ESTADO DE QUERÉTARO

**INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE
QUERÉTARO**

CONSEJO MUNICIPAL DE EL MARQUÉS

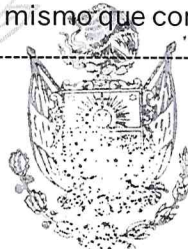
EXPEDIENTE: IEEQ/CMEM/AG/004/24.

PROMOVENTE: REPRESENTANTE
PROPIETARIA DEL PARTIDO QUERETARO
SEGURO

ASUNTO: SOLICITUD DE COPIAS
CERTIFICADAS.

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN POR ESTRADOS

En el municipio de El Marqués, Querétaro, a dos de abril de dos mil veinticuatro, en cumplimiento a lo ordenado en el proveído dictado en el expediente al rubro indicado, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 50, fracción II, 52 y 56 fracción II, de la Ley de Medios de Impugnación en Materia Electoral del Estado de Querétaro; se **NOTIFICA** el contenido del proveído de mérito mediante cédula que se fija en los **ESTRADOS** de este Consejo Municipal de El Marqués anexando copia del mismo que consta de dos fojas útiles con texto por un solo lado. **CONSTE.** -----



Instituto Electoral del Estado
de Querétaro
Municipio de El Marqués

Lcda. Cinthia Denisse Juárez Cortes,
Secretaria Técnica del Consejo Municipal de El Marqués.



INSTITUTO ELECTORAL
DEL ESTADO DE QUERÉTARO

INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE QUERÉTARO

CONSEJO MUNICIPAL DE EL MARQUÉS

EXPEDIENTE: IEEQ/CMEM/AG/004/24.

PROMOVENTE: REPRESENTANTE
PROPIETARIA DEL PARTIDO QUERETARO
SEGURO

ASUNTO: SOLICITUD DE COPIAS
CERTIFICADAS.

☆ El Marqués, Querétaro, a 02 de abril de dos mil veinticuatro.

VISTO el escrito signado por Alejandra del Socorro Barrera Raigoza, representante Propietario debidamente acreditado ante este Consejo, recibido bajo el folio 0000037 en Oficialía de Partes de este Consejo Municipal de El Marqués; mediante el cual solicita la certificación de documentos consistentes en credencial para votar, acta de nacimiento, documentos que fueron presentados en original y copia; con fundamento en el artículo 86, fracciones I y IX de la Ley Electoral del Estado de Querétaro; la Secretaría Técnica
ACUERDA:

PRIMERO. Recepción. Se tiene por recibido el escrito de cuenta, mismo que consta de una foja útil con texto por uno solo de sus lados, así como los anexos consistentes en originales para cotejo y certificación de credencial para votar y acta de nacimiento, mismos que constan de una identificación oficial emitida por el Instituto Nacional Electoral, y un acta de nacimiento.

SEGUNDO. Certificación. Se acuerda favorable la expedición de copias certificadas de los documentos consistentes en credencial para votar y acta de nacimiento.

TERCERO. Devolución. Se ordena la devolución de los documentos originales presentados, consistente en credencial para votar y acta de nacimiento a la promovente previo cotejo y certificación.



INSTITUTO ELECTORAL
DEL ESTADO DE QUERÉTARO

Notifíquese personalmente y por estrados del Consejo Municipal de El Marqués del Instituto Electoral del Estado de Querétaro, con fundamento en los artículos 3 de la Ley Electoral; 50, fracción I y II, 51, 52 y 56, fracciones I y II de la Ley de Medios de Impugnación en Materia Electoral del Estado de Querétaro.

Así lo proveyó y firmó la Secretaría Técnica del Consejo Municipal de El Marqués del Instituto Electoral del Estado de Querétaro, quien autoriza. **Doy Fe.**


Lcda. Cinthia Denisse Juárez Cortes
Secretaria Técnica del Consejo Municipal de El Marqués.



Instituto Electoral del Estado
Consejo Municipal
de El Marqués